



DECRETO QUE AUTORIZA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL DE UN CONTINGENTE DE TROPAS DE LA REPÚBLICA DE FRANCIA

DECRETO A.N. N°. 2812, aprobado el 31 de enero de 2001

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 36 del 20 de febrero de 2001

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- Autorizar el ingreso al territorio nacional en el período comprendido del 1 al 30 de abril del año 2001, de un contingente de tropas de la República de Francia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 de nuestra Constitución Política.

Artículo 2.- Envíese el presente Decreto a la Honorable Asamblea Nacional, para su debida ratificación.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los treinta y un días del mes de Enero del dos mil uno. **ÓSCAR MONCADA REYES**, Presidente de la Asamblea Nacional. **PEDRO JOAQUÍN RÍOS CASTELLÓN**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, diecinueve de Febrero del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.